

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Sustanciación	059
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Laura Taborda Soto
Demandado	Pedro Pablo Restrepo Bedoya
Radicado	05861 40 89 001 2022 00135 00
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento y ordena requerir a Bancolombia.

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la entidad bancaria Davivienda, Fechada el 23 de febrero de 2023 y recibida en el correo institucional el día 2 de marzo hogaño. La cual podrá ser consultada en el enlace del expediente digital.

Previo a iniciar incidente para la imposición de las sanciones de que trata el artículo 593 numeral 10 del C.G.P se ordena requerir a BANCOLOMBIA S.A para que brinde respuesta a la medida cautelar decretada y que le fue comunicada a través del correo institucional del despacho el día 21 de febrero de 2023 mediante Oficio No. JPMV23-020 de fecha 20 de enero de 2023 y el Oficio No. JPMV23 – 079 de fecha 03 de febrero de 2023.

Para lo anterior se le concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

CERTIFICO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 024 del 07/ 03/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario